INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° MP-DTOP-SASI-PS-003-2026.

FECHA: **05** de mayo de 2026

HORA DE INICIO: **10**:00 A.M

HORA FINAL: **11**:00 A.M

LUGAR: Oficina de Contratación

El comité evaluador procede a realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones y la evaluación de la propuesta presentada para participar dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa **N° MP-DTOP-SASI-PS-003-2026**, cuyo objeto es el **"TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".**

Por lo anterior, acorde con la comunicación interna 2026CS026737-1, se procede a realizar la verificación de las propuestas, de acuerdo al acta de cierre electrónico del proceso así:

Proponente	Fecha Presentación	Oferta
BTM TRANSPORTES S.A.S	04/05/2026 8:13 AM	La apertura del sobre de oferta económica se realizará respecto de los proponentes que resulten habilitados, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades

Por lo anterior, el comité procede a realizar la evaluación de las propuestas:

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE N° 1 BTM TRANSPORTES S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

Se procede hacer la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico por el comité evaluador conformado por DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA, Profesional Universitaria Oficina de Contratación y CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN, Abogado Contratista de la Secretaría de Infraestructura:

No.	REQUISITO	BTM TRANSPORTES S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	Aporta carta de presentación de propuesta cumpliendo con el formato establecido por la Entidad. Se encuentra debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica.	
2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.	El proponente presenta certificado de existencia y representación legal de la empresa BTM TRANSPORTES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 27 de abril de 2026, debidamente renovado el 25 de marzo de 2026.	
3	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	N/A.	
4	Póliza de seriedad de la propuesta	Presenta póliza de seriedad de la oferta N° **CHU-100078575**, expedida por SEGUROS MUNDIAL, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el pliego de condiciones. Se encuentra debidamente suscrita por el tomador.	
5	Registro Único de proponentes	El proponente presenta registro único de proponentes de la empresa BTM TRANSPORTES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 23 de abril de 2026, debidamente renovado el 08 de abril de 2026.	
6	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal	Anexa copia de la cédula de ciudadanía del proponente	
7	Libreta militar del proponente o representante legal	Anexa copia de la libreta militar del representante legal del proponente	
8	Compromiso anticorrupción	Anexa formato de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, se encuentra	

		debidamente firmado por el proponente.	
9	Verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.	Anexa antecedentes fiscales y disciplinarios, así como los antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas del proponente persona natural. Fueron verificados por la Entidad.	
10	Registro único tributario – RUT	Anexa copia del RUT del proponente persona jurídica.	
11	Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de seguridad Social y aportes parafiscales.	Aporta CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica.	
12	Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.	Adjunta certificado del proponente y no se encuentran inscrito en el REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	
RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La verificación habilitante de orden técnico de las propuestas las realiza JAIRO ANDRES HURTADO CALDERON, Director Técnico de Obras Públicas.

PROPONENTE N° 1

No.	REQUISITO	BTM TRANSPORTES S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con diez (10) años de creación, y en	**CUMPLE:** El proponente presenta certificado de existencia y	

	ambos casos se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	representación legal de la empresa BTM TRANSPORTES S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 27 de abril de 2026, debidamente renovado el 25 de marzo de 2026, en la que se puede establecer que tiene más de un año de creación, se encuentra matriculada desde el 16 de septiembre de 2021 y el objeto social guarda relación con el objeto del presente proceso.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Anexar máximo (2) dos certificados de experiencia específica en contratos de servicio de transporte de materiales pétreos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas, privadas y/o particulares (personas jurídicas y naturales) y que se encuentren debidamente registrados en el RUP.	El proponente adjunta certificaciones de los siguientes contratos: - Contrato de TRANSPORTE DE MATERIALES No. 010 de 2024. - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 343 DE 2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° MP-DTOP-SASI-PS-008-2025. Las certificaciones de los contratos relacionados en	

		anteriormente, cumplen con cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo para acreditar la experiencia especifica.	
	NÚMERO DE VEHÍCULOS (VOLQUETAS): Cada oferente deberá contar dentro de su parque automotor como mínimo con veinte (20) vehículos tipo volqueta de servicio público, de los cuales el 10% es decir dos (02) vehículos tipo volqueta deberán ser tipo doble troque cada una con una capacidad de carga mínimo de 14.000 Kg/PSJ, el 90 % es decir dieciocho (18) vehículos tipo volquetas deberán ser sencillas 4x2, cada una, con una capacidad de carga mínimo de 7.000 Kg/PSJ, que cubran el requerimiento diario de acuerdo con las especificaciones técnicas, en donde su tamaño y capacidad de carga son las que las hacen aptas por lo general para el trabajo realizado en la malla vial rural y urbana, en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en lo correspondiente dentro del plan de acción para la presente vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA GENTE" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL. NOTA: La disponibilidad de los vehículos deberá acreditarse mediante un listado de los vehículos tipo volqueta de servicio público, donde identifique cada vehículo, allegando copia de la tarjeta de propiedad y para lo cual deberá anexar por cada vehículo el certificado de revisión técnico-mecánica, SOAT y tarjeta de propiedad, todos estos deben estar vigentes (Anexo al listado se debe adjuntar copia legible de estos documentos de cada vehículo).	El proponente adjunta listado de los vehículos tipo volqueta de servicio público, donde identifica cada vehículo, allegando copia de la tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico-mecánica, SOAT y tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento.	
	PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO: Cada uno de los vehículos (volquetas) asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, con experiencia en conducción de vehículos de las mismas características, que cuenten	El proponente adjunta listado del personal de conducción, en el cual se encuentran relacionados todos los	

	Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados a este fin, Categoría C2 o C3 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005, "Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, en armonía con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002", compilada en la Resolución 20223040045295 de 2022, "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", que establece las categorías de la licencia de conducción de vehículos automotores de servicio particular y servicio público respectivamente. Los conductores deben encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de Tránsito Municipal y Nacional, previo a la suscripción del acta de inicio. Para ello deberán aportar copia de Licencia de Conducción y certificación de que se encuentran a paz y salvo de multas y sanciones. El proponente deberá demostrar mediante los pagos se seguridad social, que por lo menos el 15% de la totalidad de los conductores requeridos se encuentran vinculados a la nómina del proponente durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.	requisitos exigidos para acreditar el requisito habilitante denominado personal de conducción asignado.	
	REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROPONENTE: Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, en los artículos 4, 10 y 17. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del	El proponente, presenta el certificado de suscrito por un Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, de fecha 13 de abril de 2026, en el que indica que la empresa BTM TRANSPORTES S.A.S, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG SST); con un puntaje de 96% en la evaluación inicial, según la resolución 0312 de 2019.	

	objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	Así mismo, anexa copia de Licencia y curso actualizado de 20 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
	HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1. Decreto 1079 de 2015, el oferente deberá aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga. Si el oferente es un consorcio o unión Temporal, cada uno de los proponentes que lo conformen deberán aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.	El proponente adjunta la RESOLUCIÓN NÚMERO 20214410058085 de 02-12-2021 Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa B.T.M. TRANSPORTES S.A.S. identificada con Nit. 901.521.929-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.	
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

PROPONENTE N° 1 BTM TRANSPORTES S.A.S.

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza STEFFY CASANOVA GASCA, Apoyo Financiero Oficina de Contratación.

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**B.T.M. TRANSPORTES SAS**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: **Mayor o igual a 1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito, con fecha de expedición de 23 de abril de 2026 y fecha de última renovación 08 de abril de 2026, y en el mismo se certifica el tamaño de la empresa como

				PEQUEÑA EMPRESA. LIQUIDEZ: **1,27**
13.2	Índice de endeudamiento: **Menor o igual a 0,50**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito, con fecha de expedición de 23 de abril de 2026 y fecha de última renovación 08 de abril de 2026, y en el mismo se certifica el tamaño de la empresa como PEQUEÑA EMPRESA ENDEUDAMIENTO: **0,24**
13.3	Razón cobertura de intereses: **Mayor o igual a 1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito, con fecha de expedición de 23 de abril de 2026 y fecha de última renovación 08 de abril de 2026, y en el mismo se certifica el tamaño de la empresa como PEQUEÑA EMPRESA RCI: **INDETERMINADO**
14	**Capacidad Organizacional**			
14,1	Rentabilidad sobre patrimonio: **Mayor o igual a 0,03**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito, con fecha de expedición de 23 de abril de 2026 y fecha de última renovación 08 de abril de 2026, y en el mismo se certifica el tamaño de la empresa como PEQUEÑA EMPRESA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,09**
14,2	Rentabilidad sobre activos: **Mayor o igual a 0,03**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pitalito, con fecha de expedición de 23 de abril de 2026 y fecha de última renovación 08 de abril de 2026, y en el mismo se certifica el tamaño de la empresa como PEQUEÑA EMPRESA. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,06**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **BTM TRANSPORTES S.A.S,** identificada con Nit. **901.521.929-0,** representado legalmente por **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA,** identificado con C.C. **C.C. 83.231.185** de Timaná; **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, **SE ENCUENTRA HABILITADO** para participar en el presente proceso.

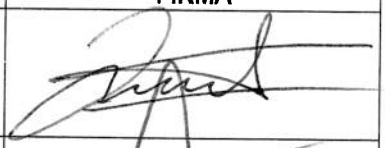
CONCLUSIONES:

Así se culmina el informe preliminar de evaluación del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No**. MP-DTOP-SASI-PS-003-2026.**, cuyo objeto es: el **"TRANSPORTE DE MATERIAL EN**

NIT 891180077-0

VOLQUETAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JAIRO ANDRES HURTADO CALDERON	Director Técnico de Obras Publicas- Evaluador capacidad técnica	
CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN	Contratista Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura - Evaluador Capacidad Jurídica	
DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA	Profesional Universitaria Oficina de Contratación- Evaluador Capacidad Jurídica	
STEFFY CASANOVA GASCA.	Apoyo Financiero Oficina de Contratación – Evaluador Capacidad Económica.	